



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2017-MDM

Mala, 15 de febrero de 2017.

VISTO:

El informe N° 050-2017-SGLMMACAV-MDM, de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, Memorandum N° 0023-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 067-2017-SGRRHH-GAF-MDM e Informe N° 162-2017-SGRRHH-GAF-MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 070-2016-GAF-MDM, Informe N° 182-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1485-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8°, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"

Que, la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes a través del informe N° 024-2017-SGLMMACAV-GM-MDM, de fecha 18 de enero del presente año, advierte que la Sra. Ana María Córdova Cera, no ha concurrido a laborar desde el día 15 de enero hasta la fecha;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala el Sra. Ana María Córdova Cera, gana convocatoria CAS como personal Operativo de Limpieza Pública, en el mes de mayo del presente año, mediante el cual suscribió contrato CAS por el lapso de dos meses con la entidad municipal los cuales se han ido renovando paulatinamente hasta el 31 de diciembre del 2016, habiendo tenido vínculo laboral en el presente mes de enero;

Que, de conformidad a la normatividad vigente que señala en el literal f) numeral 13.1 del D.S N° 065-2011-PCM, se debe declarar la extinción del contrato administrativo de Servicios del servidor CAS, Ana María Córdova Cera, Personal Operativo de Limpieza Pública, el mismo que cuenta con su respectivo contrato, al haber abandonado su trabajo, el mismo que no se presenta a su centro de labores desde el 15 de enero del hasta el 31 de enero del 2017;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 182-2016-GAF-MDM del 14 de febrero de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia Municipal con la finalidad de que la misma solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión correspondiente;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR en vía de regularización el Contrato Administrativo de Servicios; celebrada con la ex Servidora Ana María Córdova Cera, Personal Operativo de Limpieza Pública, por las consideraciones expuestas, quedando entendido que su relación laboral con la entidad fue desde el 31 de enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE